

RESOLUCIÓN N° 031 DE 2020

“Por medio de la cual se deroga el artículo segundo de la Resolución 012 de 2020, que establece con carácter temporal y extraordinario el horario laboral del Fondo Nacional del Ahorro, y se dictan otras disposiciones como medidas de prevención y contención del COVID-19”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las señaladas en el artículo 18 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 012 del 16 de marzo de 2020 se establecieron medidas con carácter temporal y extraordinario el horario laboral del Fondo Nacional del Ahorro, y se dictan otras disposiciones como medidas de prevención y contención del COVID-19.

Que el artículo segundo de la Resolución 012 del 16 de marzo de 2020 dispuso: *SUSPENDER temporalmente y hasta superado el estado de emergencia, sanitaria, el otorgamiento de comisiones nacionales e internacionales, salvo las excepciones que por necesidad del servicio autorice la Secretaria General.*

Que se hace necesario retomar el trámite previsto usualmente para las comisiones, para lo cual es necesario derogar el artículo 2 de la Resolución 012 del 16 de marzo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Derogar el artículo segundo de la Resolución 012 de 2020, *“Por la cual se establece con carácter temporal y extraordinario el horario laboral del Fondo Nacional del Ahorro, y se dictan otras disposiciones como medidas de prevención y contención del COVID-19”.*

ARTÍCULO 2°. Alcance. Para efectos de las comisiones nacionales e internacionales se aplicará la normatividad y procedimientos vigentes sobre la materia.

No obstante lo anterior, las comisiones aprobadas en vigencia del artículo 2° de la Resolución 012 de 2020 continuarán su trámite bajo los parámetros del mismo hasta su finalización.

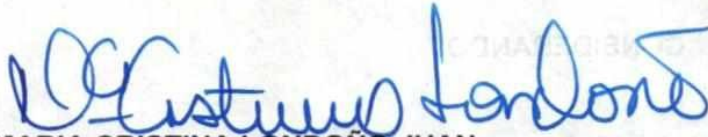
RESOLUCIÓN N° 031 DE 2020

“Por medio de la cual se deroga el artículo segundo de la Resolución 012 de 2020, que establece con carácter temporal y extraordinario el horario laboral del Fondo Nacional del Ahorro, y se dictan otras disposiciones como medidas de prevención y contención del COVID-19”

ARTÍCULO 3°- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el artículo 2° de la Resolución 012 del 16 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de julio de 2020.



MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidenta

Vo.Bo. Sandra Royo Blanco
Secretaria General
Vo.Bo. Natalia Acosta Bustamante
Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo. Gioconda Piña Elles
Jefe División Gestión Humana